

Resolución Ministerial

Lima, 20 AGO. 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1310, se dictan medidas adicionales de simplificación administrativa, entre ellas, la referida a los Sistemas de Trámite Documentario de las Entidades de la Administración Pública, en cuyo artículo 8 se establece que las entidades de la Administración Pública deben interconectar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos entre dichas entidades a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI;

Que, asimismo se dispone en el mismo articulado, que las entidades del Poder Ejecutivo deben adecuar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos con otras entidades, así como dentro de sus áreas, órganos y unidades, hasta el 31 de diciembre de 2018;

Que, bajo dicho marco normativo, la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros ha emitido la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI, a través del cual se aprueba el Modelo de Gestión Documental, que es de alcance obligatorio a todas las entidades del Poder Ejecutivo;

Que, el literal a) del numeral 8.2. del citado Modelo de Gestión Documental, establece que el Titular de la entidad debe aprobar una Política de Gestión Documental, la cual debe partir por una comprensión clara del contexto y estar relacionada a los objetivos estratégicos de la entidad definidos en su Plan Estratégico Institucional, así como también con los componentes del Modelo de Gestión Documental y la regulación vinculada a la gestión documental;

Que, mediante Acta N° 004-2018, llevada a cabo el 27 de junio de 2018, se dio inicio a la 4ª reunión del Equipo de Trabajo para la Implementación del Modelo de Gestión Documental en el Ministerio de Relaciones Exteriores, donde se aprobó la propuesta de la Política de Gestión Documental del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, resulta necesario que la citada Política sea aprobada por el Titular de la entidad, de conformidad con lo señalado en el Modelo de Gestión Documental;

Con los visados de la Oficina General de Apoyo a la Gestión Institucional, la Oficina General de Asuntos Legales, y la Secretaría General;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI, que aprueba el Modelo de Gestión Documental;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la Política de Gestión Documental

Aprobar la Política de Gestión Documental del Ministerio de Relaciones Exteriores, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Resolución Ministerial

Artículo 2.- Publicación

La presente Resolución Ministerial y el Anexo a que se refiere el artículo 1 de la presente norma serán publicados en el Diario Oficial "El Peruano"; asimismo, dicho Anexo también será publicado en el portal institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la misma fecha de publicación de la norma en el Diario Oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



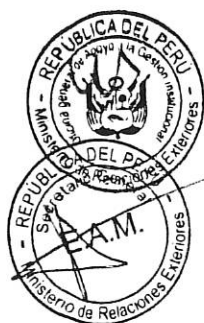
Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores

POLÍTICA DE GESTION DOCUMENTAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

El Ministerio de Relaciones Exteriores es un organismo del Poder Ejecutivo que ejerce sus funciones dentro de los siguientes ámbitos de competencia para el logro de los objetivos y metas del Estado: Política Exterior, Relaciones Internacionales y Cooperación Internacional. Bajo dicho ámbito de competencia alinea su actuación a las nuevas medidas de simplificación administrativa contenidas en el Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa.

La política de Gestión Documental de la entidad se refleja en la implementación de los componentes y principios que rigen el Modelo de Gestión Documental garantizando la mejora continua y su permanencia, incluyendo la organización de los documentos físicos y electrónicos durante su ciclo vital, aplicando las buenas prácticas en la reducción del uso del papel, involucrando a los sistemas que gestionan documentos e información alineado a los objetivos del Plan Estratégico Institucional y Gobierno Electrónico permitiendo la interoperabilidad con el Estado.

0480



Viceministro
de Relaciones
Exteriores